



ORD. Nº 224/19 (Doscientos Veinticuatro / Diecinueve)

ESCUCHADA: La minuta verbal – pasada por escrito – del Concejal Félix Ayala, presentada en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (03/07/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la minuta de referencia, el Concejal Félix Ayala presenta una modificación transitoria de la Ordenanza N° 35/07 "QUE CREA EL PREMIO MUNICIPAL "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" DE RECONOCIMIENTO A INSTITUCIONES, ENTIDADES O EMPRESAS DESTACADAS POR AJUSTAR SU ACCIONAR A PRINCIPIOS ÉTICOS Y A LA NORMATIVA VIGENTE Y POR SU PROBADA RESPONSABILIDAD SOCIAL", de conformidad a los siguientes términos:

"MODIFICACIÓN TRANSITORIA DE LA ORDENANZA Nº 35/07.

Art. 6º Actual

Art. 6°: Para el otorgamiento del PREMIO, entre el 01 de junio y el 15 de junio de cada año, la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción invitará a quienes la integran y a la Intendencia Municipal, a formular nominaciones. Estas serán recibidas en la Mesa de Entradas de la Presidencia de la Corporación Legislativa hasta el 30 de junio.

Modificación Art. 6°

Art. 6°: La Presidencia de la Junta Municipal de Asunción invitará para el otorgamiento del PREMIO, entre el 12 de julio y el 29 de julio de cada año, a quienes la integran y a la Intendencia Municipal, a formular nominaciones excepcionales para el presente año 2019. Estas serán recibidas en la Mesa de Entradas de la Presidencia de la Corporación Legislativa hasta el 29 de julio.

Art. 8º Actual

Art. 8°: Desde el 30 de junio de cada año y hasta el tratamiento por el Pleno de las nominaciones formuladas, las postulaciones estarán a disposición de Concejalas y Concejales en la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción. El Pleno de la misma, por mayoría simple, determinará la concesión del PREMIO entre el 24 y el 31 de julio del respectivo año, pudiendo declarar desierta la nominación, en una o más categorías, si a criterio también mayoritario de sus integrantes no existieren instituciones, organizaciones o empresas merecedoras del galardón.

Modificación Art. 8º

Art. 8°: Desde el 30 de julio del presente año y hasta el tratamiento por el Pleno de las nominaciones formuladas, las postulaciones estarán a disposición de Concejalas y Concejales en la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción. El Pleno de la misma, por mayoría simple, determinará la concesión del PREMIO, pudiendo declarar desierta la nominación, en una o más categorías, si a criterio también mayoritario de sus integrantes no existieren instituciones, organizaciones o empresamente cedoras del galardón".

4

1

Aremaine



Cont. Ord. 224/19

Que, en ese contexto, el Concejal Félix Ayala solicita que el Pleno se constituya en Comisión a fin de tratar la minuta en cuestión, moción que, puesta a consideración, es aprobada, teniendo en cuenta el voto favorable de 16 concejales, en cumplimiento al Reglamento Interno de la Corporación y, en consecuencia, en esta instancia se recomienda aprobar lo solicitado en la minuta señalada y, posteriormente, el Pleno, constituido como tal, procede a la aprobación de lo planteado en la misma.

Por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

- MODIFICAR TRANSITORIAMENTE, por el presente año 2019, los Arts. 6° y 8° Art. 1° de la Ordenanza Nº 35/07 "QUE CREA EL PREMIO MUNICIPAL "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" DE RECONOCIMIENTO A INSTITUCIONES, ENTIDADES O EMPRESAS DESTACADAS POR AJUSTAR SU ACCIONAR A PRINCIPIOS ÉTICOS Y A LA NORMATIVA VIGENTE Y POR SU PROBADA RESPONSABILIDAD SOCIAL", los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:
 - Art. 6°: La Presidencia de la Junta Municipal de Asunción invitará para el otorgamiento del PREMIO, entre el 12 de julio y el 29 de julio de cada año, a quienes la integran y a la Intendencia Municipal, a formular nominaciones excepcionales para el presente año 2019. Estas serán recibidas en la Mesa de Entradas de la Presidencia de la Corporación Legislativa hasta el 29 de julio.
 - Art. 8°: Desde el 30 de julio del presente año y hasta el tratamiento por el Pleno de las nominaciones formuladas, las postulaciones estarán a disposición de Concejalas y Concejales en la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción. El Pleno de la misma, por mayoría simple, determinará la concesión del PREMIO, pudiendo declarar desierta la nominación, en una o más categorías, si a criterio también mayoritario de sus integrantes no existieren instituciones, organizaciones o empresas merecedoras del galardón.

Comuníquese a la Intendencia Municipal. Art. 2°

> Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.

Secretario General

funta Municihal Ing. Com. ÓSCAR/RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ

Presidente

vj.

Asunción, 2 3 JUL 2019

Asunción

TÉNGASE POR ORDENANZA COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL,

Y CUMPLIDO. RCHIVAR.

Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA

Intendente Municipal